



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA – AYABACA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0120-2021-MDS-GM

Sapillica, 08 de noviembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA:

VISTO:

El INFORME N° 002-2021-CS-MDS-PEC 002 (1), de fecha 03 de noviembre del 2021, expedido por el presidente del Comité de Selección, el Informe N°191-2021-MDS-OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica favorable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Artículo 43 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°108-2020-PCM, establece que: *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producido. Una vez consentida la declaración de desierto total o parcial, el OEC o el comité de selección, según corresponda, realiza la nueva convocatoria a través del SEACE; salvo que se requiera modificación del valor referencial. El plazo para la presentación de ofertas es de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria. Este procedimiento cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y presentación, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro"*.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°00104-2020-MDS-GM, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó el expediente de Contratación, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CABUYAL Y HUACAN, DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 680,213.89 (seiscientos ochenta mil doscientos trece con 89/100 soles), el valor referencial ha sido calculado al 25 de mayo de 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y modalidad de ejecución por contrata a Precios Unitarios y bajo el tipo de procedimiento de selección: Proceso de Contratación Pública Especial, así mismo se hizo la DESIGNACION del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

Que, mediante Informe del visto, el Presidente del Comité de Selección, comunica que teniendo en cuenta la normatividad sobre el particular, se justifica la aprobación de Declaratoria de Desierto, del Procedimiento especial de contratación N°002-2021-MDS/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA - AYABACA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0120-2021-MDS-GM

"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CABUYAL Y HUACAN, DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Por tanto, el referido acogiendo lo señalado al artículo 43° del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM, por lo que se concluye que el titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones debe aprobar mediante resolución, la declaratoria desierto del procedimiento de selección y la implementación a través de una segunda convocatoria, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria.

Que, mediante Informe N° 191-2021-MDS-OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2021, a través del cual el Jefe de Unidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión jurídica sobre la aprobación de la declaratoria de DESIERTO del Procedimiento especial de contratación N°002-2021-MDS/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CABUYAL Y HUACAN, DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", considerando FUNDADO el pedido efectuado por el presidente del Comité de Selección, indicando que se deberá implementar una segunda convocatoria de manera inmediata, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria.

Contando con la visación de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y estando a lo expuesto a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia Municipal, por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, Reglamento y Modificatorias, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Sapilica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la declaratoria de DESIERTO el Procedimiento Especial de Contratación N°002-2021-MDS/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PAQUETE: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CABUYAL Y HUACAN, DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en merito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al comité de Selección, implementar una SEGUNDA CONVOCATORIA de manera inmediata, bajo la misma modalidad, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Área de Informática y Soporte técnico haga cumplir la publicación de la presente resolución conforme a lo estipulado en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Sapilica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA
AYABACA - PIURA
CPC. MARIA OLGA CARDUZA RAMOS
GERENTE MUNICIPAL